




Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

**ADENDA**  
**AL CONVENIO ESPECÍFICO**  
**SUSCRITO ENTRE LA ENTONCES EX SECRETARIA DE VIVIENDA Y**  
**HABITAT**  
**Y LA MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de noviembre de 2018, entre la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, representada en este acto por la señora Secretaria, Lic. Marina KLEMENSIEWICZ, DNI N° 22.653.243, con domicilio en la calle Esmeralda N° 255, piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, la "SECRETARÍA") y la MUNICIPALIDAD DE MORÓN, representada en este acto por el señor intendente, Ramiro Tagliaferro, DNI N° 22.297.331 con domicilio en la calle Almirante Brown N° 946, de la ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires (en adelante, la "MUNICIPALIDAD" y conjuntamente denominadas las "PARTES"), se acuerda la siguiente ADENDA.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 4 de noviembre de 2016, se suscribió el CONVENIO ESPECIFICO (CONVE-2016-3185781-APN-SECVYH#MI) para llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el barrio Seré de la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires, por un monto de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE (\$49.173.087,00), en el marco del Programa 37 "Acciones para la provisión de Tierras para el Hábitat Social" de la entonces SUBSECRETARIA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO.

  
Lic. Ramiro Tagliaferro  
Intendente  
Municipalidad de Morón

  
Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

Que con fecha 19 de mayo de 2017 se dio inicio a las obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el barrio Seré de la ciudad de Morón.

Que la MUNICIPALIDAD solicitó mediante nota a la SECRETARÍA, la reformulación del proyecto, adjuntando los informes que fundamentan los cambios, el nuevo plan de trabajo, el cómputo y presupuesto de los rubros a adendar y la correspondiente documentación técnica.

Que en atención a los motivos expuestos por la MUNICIPALIDAD y de acuerdo con las evaluaciones técnicas efectuadas por la SECRETARÍA, se ha determinado que la modificación propuesta resulta apropiada y técnicamente viable.

Que la MUNICIPALIDAD declara mediante la presente adenda que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen la normal ejecución de las obras.

Por lo expuesto las PARTES acuerdan:

PRIMERA: Modifícase el objeto del Convenio Específico de fecha 4 de noviembre de 2016 (CONVE-2016-3185781-APN-SECVYH#MI), readecuando obras de infraestructura básica y fortalecimiento urbano que se ejecutarán en el barrio Seré de la ciudad de Morón, conforme al detalle obrante en el Anexo I y el Plan de Trabajo y Avance Obra del Anexo III, que forma parte integrante de la presente adenda, en el marco del Programa 37 Acciones del Programa "HÁBITAT NACIÓN".

SEGUNDA: En función de las modificaciones indicadas en la cláusula PRIMERA el monto total convenio es de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS (\$57.480.222). El monto total de la obra es PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE (\$57.466.049). El aporte total de NACIÓN consistirá en un monto total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE (\$49.173.087). El aporte de la MUNICIPALIDAD es de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (\$8.307.135), todo ello

  
Lic. Ramiro Tagliaferro  
Intendente  
Municipalidad de Morón

  
Lic. Marina KUEHNSTENICZ  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

para la realización de las obras de infraestructura urbana a las que alude la cláusula primera.

El aporte de la SECRETARÍA es fijo y no será ajustado ni pasible de redeterminaciones de precios. La MUNICIPALIDAD se compromete a cargar con todos los gastos y costas que excedan el aporte de la SECRETARÍA, a los fines de llevar adelante la OBRA.

TERCERA: La SECRETARIA procesó desembolsos por un total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$29.503.852,20), del monto total mencionado en la cláusula SEGUNDA, quedando un saldo de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$19.669.234,80), el que será abonado a la MUNICIPALIDAD —de existir partida presupuestaria suficiente— luego de la aprobación del gasto por parte de la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, conforme al nuevo cronograma de pagos agregado como Anexo II.

Las PARTES manifiestan que la SECRETARIA transfirió en concepto del módulo de desarrollo humano la suma de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$612.177,30) de la cual al día de la fecha se encuentra rendido y ejecutado la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y TRES (\$14.173), quedando así en poder de la MUNICIPALIDAD la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$598.004,3), la cual deberá ser rendida al módulo urbano.

CUARTA: Las PARTES convalidan el estado de avance físico y financiero actual en la ejecución del convenio específico mencionado, los cuales quedan sin efecto a partir de la firma del presente, según el detalle del Anexo IV.

Lic. Ramiro Tagliaferro  
Intendente  
Municipalidad de Morón

Lic. María KLEMENČIČ  
Secretaría  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

QUINTA: Sustituyese el Plan de Trabajos del Convenio Específico indicado en la cláusula PRIMERA por el nuevo Plan de Trabajos y Avance de Obra que como Anexo III, forma parte integrante de la presente adenda.

SEXTA: Sustituyese el Cronograma General de Desembolsos del convenio específico indicado en la cláusula PRIMERA por el nuevo Cronograma General de Desembolsos que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente adenda.

SÉPTIMA: La SECRETARÍA efectuará los desembolsos correspondientes de acuerdo a lo previsto en el nuevo Cronograma General de Desembolsos y en función de las disponibilidades presupuestarias existentes, los desembolsos serán transferidos a la cuenta corriente del Banco Nación N° 2500-350053234 de la MUNICIPALIDAD, CUIT N° 30-99927325-0, la que deberá estar debidamente habilitada en el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

OCTAVA: La MUNICIPALIDAD se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO que como Anexo II ha sido aprobado por la Resolución N° 122/2017 del 15 de marzo de 2017 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS, Y VIVIENDA.

NOVENA: La MUNICIPALIDAD se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, que como Anexo I ha sido aprobado por la Resolución N° 58 - E/2016 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

DÉCIMA: Cualquiera de las PARTES podrá rescindir el presente CONVENIO, previa notificación fehaciente a la otra con una anticipación no menor a UN (1) mes. La rescisión del CONVENIO no afectará el normal desarrollo de las obras que estuvieran en ejecución, las que deberán ser concluidas de conformidad a lo estipulado en el presente y sus eventuales modificaciones.

Lic. Ramiro Tagliaferro  
Intendente  
Municipalidad de Morón

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

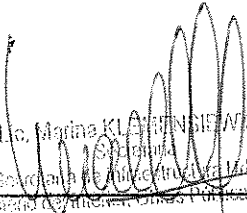


Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

DÉCIMA PRIMERA: El gasto que demande el cumplimiento de la presente adenda será atendido con el Programa 37 Acciones del Programa "HÁBITAT NACIÓN" de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Jurisdicción 30 – Actividad 01 – Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 11.

DÉCIMA SEGUNDA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente convenio específico, las PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Previa lectura, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.

  
Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Lic. Marina Klemensiewicz  
Secretaría de Infraestructura  
Urbana del Ministerio del Interior  
Obras Públicas y vivienda



Ramiro Tagliaferro  
Intendente de la Municipalidad  
de Morón



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

**ANEXO I**

**DETALLE DE OBRAS**

- a) La obra consistirá en la ejecución de obras de infraestructura urbana y fortalecimiento urbano en el barrio Seré de la ciudad de Morón.
- b) La MUNICIPALIDAD financiará un monto total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (\$8.307.135).
- c) La SECRETARÍA financiará un monto total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE (\$49.173.087), de acuerdo al siguiente detalle:

<b>RUBRO</b>	<b>MONTO</b>
Abastecimiento de agua potable - sector 2 y 3	\$919.210,00
Sistema de desagües cloacales	\$1.757.479,00
Alumbrado publico	\$2.319.024,65
Red peatonal	\$6.295.945,10
Obras de equipamiento urbano	\$215.742,15
Parque reservorio y remodelación plaza 4 manzanas	\$15.850.611,36
Playón deportivo	\$491.632,82
Nexo vial - sector 2 y 3	\$19.123.917,08
Sector reservorio: pozos absorbentes, muros de contención, obras de protección	\$2.450.798,88
Rampas y escaleras reservorio	\$902.391,96
Conexiones intradomiciliarias de gas	\$570.600,00
Conexiones domiciliarias red de agua	\$394.850,00
Conexiones domiciliarias de cloaca	\$394.850,00
Espacio público: parque lineal corredor Ferré	\$5.778.996,00
<b>MONTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>\$57.466.049,00</b>
Desarrollo humano ejecutado y rendido	\$14.173,00
<b>MONTO TOTAL PROYECTO</b>	<b>\$57.480.222,00</b>
<b>TOTAL APORTE NACIÓN</b>	<b>\$49.173.087,00</b>
<b>TOTAL APORTE MUNICIPALIDAD</b>	<b>\$8.307.135,00</b>

- d) El plazo de obra es de VEINTIDÓS (22) meses.

Lic. Ramiro Tagliaferró  
Intendente  
Municipalidad de Morón

Lic. Matina WIERZBIENSKA  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

## ANEXO II

### CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

El desembolso que consta en la Cláusula segunda del Convenio Específico será realizado según el siguiente cronograma de pago:

#### ETAPA I: desembolso en poder del Municipio.


a) PESOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$29.503.852,20) se imputa al concepto desembolsos en poder de la MUNICIPALIDAD.

#### ETAPA II: desembolsos pendientes III y IV

b) 3° desembolso: PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTO SETENTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$12.293.271,75), que corresponde al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total de ejecución de las obras, y será librado luego de cumplido el SESENTA POR CIENTO (60%) del avance de ejecución de las obras y aprobado el gasto por la autoridad competente y del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda.

c) 4° desembolso: PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$7.375.963,05), que corresponde al QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total de ejecución de las obras, y será librado luego de cumplido el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) del avance de ejecución de las obras y aprobado el gasto por la autoridad competente y del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda

A los TREINTA (30) días contados a partir del plazo de finalización de obra la MUNICIPALIDAD, deberá presentar el certificado físico y financiero correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%) de la obra y la rendición de cuentas frente a la "SECRETARIA", según la normativa vigente.

  
Lic. Ramiro Tagliaferro  
Intendente  
Municipalidad de Morón

  
Lic. Marina KLIENEN MEWICZ  
Intendente  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

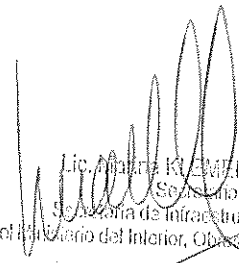


*Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana*

El saldo del módulo desarrollo humano devengado y no ejecutado al 31 de enero de 2018, deberá ser rendido al módulo urbano. Las PARTES manifiestan que se encuentra ejecutado y certificado a la fecha indicada, la suma total de PESOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y TRES (\$14.173), del módulo de desarrollo humano.

8

  
L. Ramiro Tagliaferro  
Intendente  
Municipalidad de Morón

  
Lic. Mariana KLEMENSIEWICZ  
Secretario  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



**PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO III - URBANO**

PROVINCIA:	BUENOS AIRES
MUNICIPIO:	MORON
LOCALIDAD:	SERE
BARRIO:	37 ACCIONES PARA EL PROGRAMA "HABITAT NACION"
PROGRAMA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
DENOMINACION DE LA OBRA:	UBICACION EXACTA DE LA OBRA:
PLAZO DE OBRA (MESES):	22 MESES

**LÍNEAS DE ACCIÓN**

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL	\$ 49.158.914,00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL	\$ 3.207.135,00
TOTAL	\$ 57.466.049,00

**MONTO**

**PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA**

HOJA 1 DE 2

Descripción (Rubro e ítem)	% Inicialmente Rubro	MES 1-7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18
<b>BARRO SERE</b>													
Abastecimiento de Agua Potable- Sector 2 y 3	1,60%	-	-	0,190%	0,190%	0,648%	0,461%	-	-	-	-	-	-
Sistema de Desagües Cloacales	3,59%	-	1,141%	1,917%	1,917%	-	-	-	-	-	-	-	-
Alumbrado público	4,02%	3,430%	-	0,655%	-	-	-	-	1,321%	1,703%	2,226%	2,622%	2,784%
Red telefónica	10,368%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Obras de equipamiento urbano	0,375%	-	-	0,298%	0,498%	0,633%	1,481%	1,919%	2,210%	1,948%	2,455%	2,607%	2,388%
Parque Recreativo y Remediación Fiezas 4 manzanas	27,953%	-	5,144%	0,298%	0,498%	0,633%	1,481%	1,919%	2,210%	1,948%	2,455%	2,607%	0,381%
Playa/ Dársena	0,859%	-	1,942%	0,308%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Nuevo Vial- Sector 2 y 3	39,273%	28,244%	-	1,942%	2,625%	0,308%	-	-	-	-	-	-	-
Sector reservorio: Pozo absorbentes, muros de contención, obras de protección	4,285%	-	-	-	-	-	-	-	0,839%	0,939%	1,408%	0,978%	-
Rampas y escaleras reservorio	1,570%	-	-	-	-	-	-	-	0,331%	-	-	-	0,785%
Conexiones intracomunitarias de gas	0,953%	-	-	-	-	-	-	-	0,331%	-	-	-	-
Conexiones domiciliarias red de Agua	0,857%	-	-	-	-	-	-	-	0,887%	-	-	-	-
Conexiones domiciliarias de fibra	0,687%	-	-	-	-	-	-	-	-	0,887%	-	-	-
<b>CORREDOR FERRÉ</b>													
Espacio Público: Parapeto línea Corredor Furré	10,860%	-	-	-	-	-	-	-	2,859%	2,789%	1,942%	1,894%	0,594%
<b>TOTAL PROYECTO MENSUAL</b>													
\$	100%	29,675%	6,988%	3,281%	5,771%	1,948%	1,942%	1,942%	1,942%	1,942%	1,942%	1,942%	1,942%
\$	57.466.049,00	29.675%	6.988%	3.281%	5.771%	1.948%	1.942%	1.942%	1.942%	1.942%	1.942%	1.942%	1.942%
<b>TOTAL PROYECTO ACUMULADO</b>													
\$	100%	29,675%	6,988%	3,281%	5,771%	1,948%	1,942%	1,942%	1,942%	1,942%	1,942%	1,942%	1,942%
\$	57.466.049,00	29.675%	6.988%	3.281%	5.771%	1.948%	1.942%	1.942%	1.942%	1.942%	1.942%	1.942%	1.942%

% por MES	MES 1-7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18
ACUMULADO	29,675%	36,660%	38,941%	45,713%	47,660%	49,603%	51,521%	53,440%	55,359%	57,278%	59,197%	61,116%
\$	17.052.770,78	20.513.278,57	21.845.217,18	24.687.782,05	25.732.273,78	26.284.351,37	26.924.416,54	27.624.416,54	28.380.899,80	29.197,572,12	29.964,655,75	30.731,740,00
ACUMULADO	17,052.770,78	20.513.278,57	21.845.217,18	24.687.782,05	25.732.273,78	26.284.351,37	26.924.416,54	27.624.416,54	28.380.899,80	29.197,572,12	29.964,655,75	30.731,740,00
\$	17.052.770,78	20.513.278,57	21.845.217,18	24.687.782,05	25.732.273,78	26.284.351,37	26.924.416,54	27.624.416,54	28.380.899,80	29.197,572,12	29.964,655,75	30.731,740,00

*[Firma]*  
 Lic. Marina K...  
 Intendente  
 Municipalidad de Morón

*[Firma]*  
 Lic. Marina K...  
 Secretaria  
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Sello y Firma del Responsable del Ente Ejecutor

**PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO III - URBANO**

PROVINCIA:	BUENOS AIRES
MUNICIPIO:	MORÓN
LOCALIDAD:	MORÓN
SERIE:	SERE
PROGRAMA:	37 ACCIONES PARA EL PROGRAMA "HABITAT NACION"
DENOMINACIÓN DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
UBICACION EXACTA DE LA OBRA:	
PLAZO DE OBRA (MESES):	22 MESES

LÍNEAS DE ACCIÓN	MONTOS
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL	\$ 48.158.914,00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL MUNICIPAL	\$ 8.307.135,00
TOTAL	\$ 57.466.049,00

**PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA**

Descripción (Rubro e ítem)	HOJA 2 DE 2											
	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22	MES 24	MES 25	MES 26	MES 27	MES 28	MES 30		
<b>BARRIO SERÉ</b>												
Abastecimiento de Agua Potable- Sector 2 y 3												
Sistema de Desagüe Charcales												
Alumbrado publico												
Red pública												
Obras de equipamiento urbano												
Parque Reservorio y Remodelación Plaza 4 manzanas												
Playón Deportivo												
Nuevo Vial-Sector 2 y 3												
Sector reservorio: Fozas abocantadas, muros de contención, obras de protección												
Rampas y escaleras reservorio												
Conversiones intradomiciliares de gas												
Conversiones domiciliarias red de Agua												
Conversiones domiciliarias de abocata												
<b>CONSEJO PERÉ</b>												
Espado Público: Parque lineal Conector Feré												
<b>TOTAL PROYECTO MENSUAL</b>												
<b>TOTAL PROYECTO ACUMULADO</b>												
% por MES												
% ACUMULADO												
\$ por MES												
\$ ACUMULADO												
Aporte Nación												
Acumulado Aporte Nación												
Aporte Provincia/Municipio												
Acumulado Aporte Provincia/Municipio												
<b>TOTAL</b>												

Lic. Ramiro Tagliero  
Intendente  
Municipalidad de Morón

Lic. Marina KLENSKI  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
y Habitación, Obras Públicas y Vivienda

Sello y firma del Responsable del Ente Ejecutor

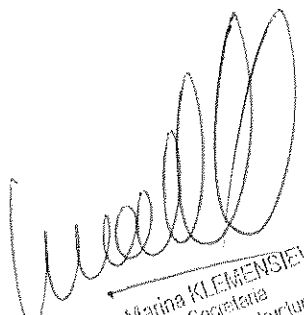
ANEXO IV  
ANEXO III

Anexo	Expediente	Obra	ACU	Monto Original	Total Pagado / Circuito de pago (1)	Avance Físico Aprobado	Avance Físico presentado	Último Aprobado		Certificados Aprobados Pendientes de Pago		Certificados en Espera Rendición		Avance Financiero acumulado	Saldo Pendiente de Pago (2)	Anticipo y Desembolsos NO rendidos (3)	Saldo Disponible para la Admisión (2 + 3)	Nuevo Monto Convenio (4)	Salgo a Pagar con nuevo monto (4 - 1)
								Nº	Mes	Nº	\$	Nº	\$						
a	121026/2016	Bº Sere - Castilla Sur - El Mesquite	3185761/2016	49.173.087,00	29.503.852,20	34,71%	34,71%	7	dic-17	1 AL 5	1.599.473,00	-	7	1.571.170,73	19.669.234,80	12.443.208,42	32.112.443,22	49.173.087,00	19.669.234,80
				49.173.087,00	29.503.852,20									60,00%	19.669.234,80	12.443.208,42	32.112.443,22	49.173.087,00	19.669.234,80

NOTA 1: El Saldo Disponible para la Admisión esta conformado por el saldo pendiente de pago y lo desembolsado NO rendido

NOTA 2: El concepto Total Pagado / Circuito de pago esta conformado por todos los Expedientes de Pago procesados

  
Lic. Ramiro Tagliaferro  
Intendente  
Municipalidad de Morón

  
Lic. Marina KLEMENSEWICZ  
Secretaria  
Secretaria de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

## ANEXO V


### REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

ARTÍCULO 1°- El presente reglamento será de aplicación en todos los convenios que suscriban las distintas Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieran un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.

Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente reglamento, en tanto no cuenten con otro mecanismo de rendición previsto en sus reglamentos operativos.

ARTÍCULO 2°- La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1° del presente reglamento deberá:

- a. Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria receptora de los fondos;
- b. Individualizar la cuenta bancaria receptora de los fondos;


  
Lic. Ramiro Tagliaferro  
Intendente  
Municipalidad de Morón



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

- c. Detallar el monto total de la transferencia que se rinde;
- d. Acompañar copia del o los extracto/s bancario/s referidos en el artículo 3° del presente reglamento;
- e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el número de factura o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;
- f. Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que respaldan la rendición de cuentas referida en el inciso anterior, debidamente conformados;
- g. En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- h. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado. Cuando el objeto del convenio consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad competente, debiendo la misma ser legible.

ARTÍCULO 3°- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° precedente en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta

  
Lic. Ramiro Tagliaferro  
Intendente  
Municipalidad de Morón




Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio.

Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, mediando incumplimiento, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá devolver los montos percibidos. En caso de que el sujeto obligado no cumpla con la devolución de los montos correspondientes, transcurridos DIEZ (10) días hábiles de vencido el plazo de SESENTA (60) días referido, la SECRETARÍA correspondiente solicitará la ejecución de las garantías previstas en el presente reglamento.

Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el primer párrafo de este artículo, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento tuviese redeterminaciones de precio en curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas, dejándose constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o interrupción.

ARTÍCULO 4°- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10) años, contado desde la presentación de la última rendición de cuentas, los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas.

  
Lic. Ramiro Tagliaferro  
Intendente  
Municipalidad de Morón

ARTÍCULO 5°- Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.




Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

ARTÍCULO 6°- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá poner a disposición de las Jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

ARTÍCULO 7°- El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° del presente reglamento, deberá agregar en cada expediente de pago una nota en la que detalle el estado en el que recibió la misma y si esta cumple con los requisitos mínimos previstos en el presente reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

ARTÍCULO 8°- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá abrir una cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina o en aquella entidad bancaria habilitada por el Banco Central de la República Argentina que opere como agente financiero y se encuentre habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el sistema de Cuenta Única, por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, pudiendo utilizar una cuenta previamente abierta pero debiendo afectar su utilización en forma exclusiva, dejando constancia expresa de ello en el convenio que se suscriba, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

  
Lic. Ramiro Tagliaferro  
Intendente  
Municipalidad de Morón

El presente reglamento será de aplicación en todos los convenios que suscriban las distintas Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieran un mecanismo



*Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana*


de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.

Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente reglamento, en tanto no cuenten con otro mecanismo de rendición previsto en sus reglamentos operativos.

ARTÍCULO 9°- En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO 10°- Se entenderá que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos. Hasta que no se efectúe la correspondiente rendición de cuentas de toda suma transferida con anterioridad, no se podrán realizar nuevos desembolsos.

ARTÍCULO 11°- A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento de lo estipulado en el convenio pertinente, cuando su objeto consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, vivienda y mejoramiento del hábitat, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento deberá contratar un seguro de caución a favor del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y a su entera satisfacción, o bien endosar a favor del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA aquellas garantías suscriptas en su favor, debiendo cubrir en cualquier caso el monto total equivalente a DOS (2) desembolsos o la cifra que

  
Lic. Ramiro Tagliaferro  
Intendente  
Municipalidad de Morón





Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

represente como mínimo el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total financiado y tener una vigencia de hasta SEIS (6) meses posteriores al plazo máximo estipulado para la última rendición de cuentas. En el caso de garantías endosadas, ante el eventual incumplimiento del contratista, la misma será devuelta al Ente contratante para su ejecución, siempre y cuando las sumas desembolsadas hubieren sido rendidas de conformidad con la norma y no se observaren incumplimientos.

ARTÍCULO 12°- Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente reglamento para adecuarse al mismo.

Las partes obligadas a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, respecto a los convenios que se encuentran en ejecución al día de la fecha de publicación de la resolución que aprueba este reglamento, tienen el plazo improrrogable de TREINTA (30) días contado también desde la publicación de la resolución que aprueba el presente reglamento, para remitir la Póliza de Caucción correspondiente a cada convenio conforme a lo previsto en el artículo 11 precedente, y en caso de no hacerlo se suspenderá el pago de los certificados correspondientes hasta tanto se cumpla con lo solicitado en el presente reglamento.

Ante el incumplimiento total o parcial en la presentación de la rendición de cuentas, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.

— NOTA ACLARATORIA —

Lic. Ramiro Tagliaferro  
Intendente  
Municipalidad de Morón

Lic. Marina KRYWENSKIEWICZ  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución 58 - E/2016


En la edición del Boletín Oficial N° 33.449 del 29 de agosto de 2016, página 48, aviso N° 61.396/16, donde se publicó la citada norma se deslizó el siguiente error de imprenta.

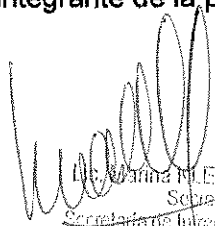
Donde dice:

ARTÍCULO 1° — Apruébase el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, que presente medida.

Debe decir:

ARTÍCULO 1° — Apruébase el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, que como Anexo registrado bajo el número IF-2016-00652015-APN-DGSAF#MI forma parte integrante de la presente medida.

  
Lic. Ramiro Tagliaferro  
Intendente  
Municipalidad de Morón

  
Lic. Joanna MLEMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas  
Convenio**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-32158967-APN-SIU#MI: "ADENDA MORON- BUENOS AIRES"

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.